
MINUTA, 17ª SESIÓN URGENTE 2023

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con tres minutos del trece de julio de dos mil veintitrés, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Décima Séptima Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintitrés, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso c) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Erika Estrada Ruiz, en su calidad de presidenta, el Mtro. César Ernesto Ramos Mega y el Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez, así como el Mtro. Jesús René Quiñones Ceballos, Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, en calidad de Secretario Técnico. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas, el Lic. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Además, el secretario técnico informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplada en el artículo 2, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la sesión se transmitiría en tiempo real a través de la plataforma digital con la que cuenta este Instituto Electoral.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la presidenta instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía los puntos siguientes:

El secretario técnico informó que para esta sesión se circuló previamente y contaba de cuatro puntos relativos a cinco acuerdos que proponen el desechamiento de las quejas, dos proyectos de acuerdo que proponen el inicio de procedimientos ordinarios sancionadores, ocho que proponen el inicio de procedimientos especiales sancionadores

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de los integrantes presentes, toda vez que la documentación correspondiente al punto único del orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México por los que se propone el desechamiento de las quejas correspondientes a los expedientes con las claves alfa IECM-QNA/ y los numéricos 065, 067, 071, 072 y 078, todos de 2023, listados como incisos de la a) al e), respectivamente.

La consejera presidenta de la Comisión con fundamento en el artículo 64 del Reglamento de Sesiones, sometió a consideración de los integrantes de la Comisión el primer punto del orden del día. Así mismo, consultó si alguno de los integrantes deseaba hacer el uso de la voz.

Al no haber intervenciones, se sometió a votación el proyecto en cuenta, el cual se aprobó en votación nominal como se especifica a continuación:

- **CQ/060/17^a.Urg.2023.** Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo de la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se propone el desechamiento de las quejas correspondientes a los expedientes identificados con las claves siguientes:
 - a) IECM-QNA/065/2023,
 - b) IECM-QNA/067/2023,
 - c) IECM-QNA/071/2023,
 - d) IECM-QNA/072/2023, e
 - e) IECM-QNA/078/2023.

A continuación, la consejera presidenta de la Comisión solicitó al secretario técnico que diera cuenta con el segundo punto del orden del día.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México por los que se propone el inicio de los procedimientos ordinarios correspondientes a los expedientes con las claves alfa IECM-QNA/ y los numéricos 028 y 038, ambos de 2023, listados como incisos a) y b) respectivamente.

La consejera presidenta de la comisión Erika Estrada Ruíz consultó si alguno de los integrantes deseaba reservar algún asunto enlistado en este punto.

Acto seguido el consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez intervino para reservar el identificado con el número 2 inciso b); del mismo modo la consejera presidenta de la comisión Erika Estrada Ruiz se sumo a la reserva del inciso b) y también del inciso a).

Una vez reservados los incisos, la consejera presidenta de la comisión Erika Estrada Ruiz, en uso de la voz, expuso que a pesar de acompañar en lo general la postura, en esta ocasión que ha reservado el inciso a) se separaba de la propuesta de no iniciar el procedimiento por lo que hace a los actos anticipados de campaña que se denuncian.

Expresó que considera que se debe ser parte del estudio de fondo si las conductas denunciadas actualizan o no los actos anticipados, así como la proximidad que se presenta en cada caso con el proceso electoral, menciona que en caso concreto se advierte la existencia de lonas que contienen el color azul y sobresale el nombre de la alcaldesa de Cuauhtémoc y en la cual se hace alusión a la implementación de un programa de bacheo, por lo cual pudiera representar una sistematicidad para posicionarse entre la ciudadanía.

Solicitando una votación en lo particular para proponer el inicio del procedimiento por actos anticipados.

Continuando con el desarrollo de la sesión, la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz propuso entrar a discusión el inciso b), que fue reservado por ella y por el consejero Mauricio Huesca Rodríguez para realizar la votación de los dos incisos.

En uso de la voz, el consejero Mauricio Huesca Rodríguez expuso que se encontraba parcialmente a favor de la propuesta presentada por el área, en donde se determina el desechamiento por lo que hace a los actos anticipados de precampaña y campaña, así como la promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos. También comentó que esta a favor de la improcedencia respecto de las medidas cautelares que se solicitaron, sin embargo, estaba en contra del inicio del procedimiento especial; expresó que considera que a pesar de que se tiene demostrada la existencia del evento a través de redes sociales, a su parecer no existe indicio relacionado con la utilización de recursos públicos que puedan generar duda razonable o de manera indiciariamente, que los eventos hayan sido patrocinados por la demarcación.

Por último, expuso que, en caso de no prosperar la propuesta de la improcedencia del asunto en particular, se sumaría a votar en contra del mismo modo que la presidenta.

A continuación, el consejero César Ernesto Ramos Mega en uso de la voz expresó su acompañamiento con los proyectos en los términos circulados; enfatizó su aprobación a desechar por actos anticipados en ambos casos, ya que no veía cercanía a un proceso ni llamamiento al voto ni a una candidatura en específico, sin embargo, expuso que estaba a favor de iniciar el procedimiento por promoción personalizada y posible uso de recursos públicos. Concluyó su intervención mencionando que a primera vista existe una confusión, lo cual es el indicio suficiente para iniciar por esos casos.

En uso de la voz la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz expuso que votaría en lo general a favor de la propuesta del área, sin embargo, se apartaría del pronunciamiento que hace respecto a los actos anticipados, toda vez que considera que la sobre exposición de la alcaldesa de Cuauhtémoc en la publicidad difundida para promover un evento relacionado con sonideros, a su punto de vista presenta una conducta sistemática que debe estudiarse de fondo.

Concluyó con la solicitud de hacer una votación diferenciada respecto a su propuesta de iniciar el procedimiento por actos anticipados y la promoción personalizada, ya que coincide con el razonamiento del consejero César Ernesto Ramos Mega, respecto a que se debe analizar si en el fondo u la publicidad que se detenta está demostrando un asociamiento con la figura de la alcaldesa.

Al no haber intervenciones, se sometió a votación el proyecto en cuenta, el cual se aprobó en votación nominal como se especifica a continuación:

- **CQ/061/17^a.Urg.2023.** Se aprobaron los proyectos de acuerdo de la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México en los que se propone el inicio de los procedimientos ordinarios sancionadores en los siguientes términos:
 - a) IECM-QNA/028/2023. Se aprobó por unanimidad de votos el inicio del procedimiento ordinario sancionador de mérito. Y se aprobó en lo particular por mayoría de votos, con el voto en contra de la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, lo relativo al desechamiento por lo que hace a la conducta de actos anticipados de campaña.
 - b) IECM-QNA/038/2023. Se aprobó por unanimidad de votos el inicio del procedimiento ordinario sancionador de mérito. Se aprobó en lo particular por mayoría de votos, con el voto en contra del consejero Mauricio Huesca, el inicio del procedimiento por cuanto hace a promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.

A continuación, la consejera presidenta de la Comisión solicitó al secretario técnico que diera cuenta con el tercer punto del orden del día.

TERCERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México por los que se propone el inicio de los procedimientos especiales sancionadores correspondientes a los expedientes con las claves alfa IECM/QNA/ y los numéricos 015, 016, 042, 047, 051,055,061, 063 y 075 todos de 2023, listados como incisos a) al h), respectivamente.

La consejera presidenta de la Comisión con fundamento en el artículo 64 del Reglamento de Sesiones, sometió a consideración de los integrantes de la Comisión el punto tercero del orden del día.

Al respecto, el consejero César Ernesto Ramos se pronunció para reservar todos los asuntos listados en el tercer punto del orden del día.

Acto seguido, el consejero Mauricio Huesca Rodríguez, también se pronunció para acompañar la propuesta de su similar.

La consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz informo que en virtud de que fueron reservados todos los incisos del punto tres del orden del día, se procedió a su discusión en lo particular de cada uno de ellos.

En uso de la voz el consejero César Ernesto Ramos Mega dio inicio al primer inciso reservado, en el cual propuso votar a favor del inicio del procedimiento con la solicitud de especificar en el proyecto que es justamente en acatamiento de la sentencia del Tribunal, en los términos que presenta, sugiere eliminar algunos aspectos y solamente limitarse a acatar lo dictado en la sentencia, haciendo referencia a la misma.

Continuando con la discusión del inciso, el consejero Mauricio Huesca Rodríguez, expresó que en esta ocasión no acompañaría la propuesta del área por que consideraba que algunas condiciones persistentes no ameritan el inicio de estos procedimientos sancionadores.

Mencionó que uno de los hechos denunciados correspondía a los actos anticipados de campaña, el otro es la violación al principio de equidad en la contienda electoral, por lo que, desde su consideración de manera genérica, el acto anticipado de campaña solo podría existir una vez que se tuvieran precandidatas y precandidatos registrados.

Concluyó dando el sentido de su votación en contra, al igual que el principio de equidad en la contienda electoral por el mismo razonamiento.

La consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, expuso que es importante recordar que, en primera instancia, esta Comisión decidió por votación mayoritaria, desechar la denuncia, ya que, a la consideración de los dos integrantes, no existían elementos suficientes para iniciarlo. Hizo énfasis, en que para justificar el no inicio, se realizaron argumentaciones propias de un estudio sustantivo.

Expuso también que, después de haber sido impugnado el asunto, la autoridad jurisdiccional fijó en los efectos de la sentencia, la acumulación de las quejas 15 y 16, emitir un nuevo acuerdo debidamente fundado y motivado absteniéndose de consideraciones conclusivas, admitir a trámite la queja e iniciar el procedimiento a través de la vía correspondiente y el pronunciamiento de las medidas cautelares solicitadas.

Para concluir su intervención, la consejera presidenta de la comisión Erika Estrada Ruíz, comentó que estaría a favor de la propuesta del área y anunció la emisión de un voto en el caso de que la mayoría no coincidiera con la propuesta.

Al no haber intervenciones, se sometió a votación el proyecto en cuenta, el cual se aprobó en votación nominal como se especifica a continuación:

- **CQ/062/17^a.Urg.2023.** Se aprobó por mayoría de votos con el voto en contra del consejero Mauricio Huesca, el proyecto de acuerdo enlistado en el orden del día como punto tres, inciso a), en él se propone el inicio de procedimiento especial sancionador derivado de la queja IECM-QNA/015 y su acumulado IECM-QNA/016/2023 y se incorporan las modificaciones propuestas por el consejero Ernesto Ramos.

Continuando con la sesión, se discutió el segundo inciso reservado identificado con la letra b), el consejero Mauricio Huesca Rodríguez en uso de la voz, expuso estar a favor de la propuesta parcialmente, por lo que hace a determinar que en el evento, el tema de la calumnia se tenga que remitir al INE y de actos anticipados, en razón de que se trata de la ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo, en virtud de que se trata de un cargo que no podrá ser competencia de esta autoridad electoral local.

Señaló que a su consideración y del análisis a los elementos probatorios que fueron aportados, no existen elementos suficientes para estimar que el funcionario denunciado haya realizado alguna manifestación de solicitud del voto, o petición del voto o señalamiento de alguna aspiración a un cargo de elección popular, por tal motivo se manifestó en contra del inicio por los actos anticipados de precampaña y de campaña y promoción personalizada.

El consejero César Ernesto Ramos Mega, se posicionó de igual manera que el consejero Mauricio Huesca Rodríguez, a favor de que las conductas, se remitan al INE las que se refieren a la Licenciada Claudia Sheinbaum Pardo.

Para finalizar, expuso estar de acuerdo en desechar el resto de las conductas denunciadas, tanto por calumnia, por falta de legitimidad del promovente, ya que, a su consideración, no hay indicio que ayude a justificar el inicio del procedimiento.

En uso de la voz, la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, enunció acompañar la propuesta del área, esto en congruencia de la postura que ha mantenido en estos asuntos para el inicio por las dos conjuntas, tanto por actos anticipados como por la promoción personalizada y el uso indebido de recursos públicos. Concluyó anunciando que presentaría un voto para expresar las razones por las cuales si acompañaría la propuesta del área.

Al no haber intervenciones, se sometió a votación el proyecto en cuenta, el cual se aprobó en votación nominal como se especifica a continuación:

- **CQ/063/17^a.Urg.2023.** Se aprobó en lo general por unanimidad la propuesta enlistada en el orden día como punto tres, inciso b), relativa al expediente IECM-QNA/042/2023 en la cual, se contempla la incompetencia y el desechamiento por calumnia.

Se rechazó en lo particular por mayoría de votos de los consejeros Mauricio Huesca Rodríguez y César Ernesto Ramos Mega respecto al inicio por promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y actos anticipados por lo que se procedió al desechamiento por todas las conductas.

Acto seguido, se procedió a la discusión del siguiente asunto enlistado con el inciso c) correspondiente a la queja 47/2023, la cual fue reservada por los consejeros Mauricio Huesca y César Ernesto Ramos Mega, este último, en uso de la voz, expuso brevemente el contenido de la queja, la cual versa sobre la pinta de murales artísticos en la alcaldía Iztapalapa, la promovente Martha Soledad Ávila Ventura quien ostenta el cargo de Diputada y el probable responsable Santiago Taboada Cortina, actual Alcalde en la demarcación Benito Juárez, por presunta promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de campaña,

solicitando también medidas cautelares para que el denunciado deje de realizar promoción personalizada y además se pide el blanqueo de bardas.

Concluyó su intervención exponiendo que, a pesar del contexto no se advierte de forma preliminar que tenga como finalidad posicionar al probable responsable, frente a la ciudadanía o exaltar un logro de gobierno en el marco del cargo que desempeña.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el consejero Mauricio Huesca Rodríguez, en uso de la voz, menciona también que como ya lo menciona su colega, en la pinta de las bardas denunciadas aparecen textos relacionados con *“TU PUEDES AYUDARNOS PARA TENER UNA MEJOR ECONOMÍA; TABOADA NOS UNE”, “TÚ PUEDES ARREGLAR EL METRO; TABOADA NOS UNE”, “TÚ PUEDES RESOLVER LA FALTA DE AGUA; TABOADA NOS UNE”, “EN IZTAPALAPA, CON EL AMIGO TABOADA, NOS UNE”. ENTRE OTRAS PINTAS.*

El consejero Mauricio Huesca Rodríguez, menciona que, reflexiono en las últimas semanas y a la luz de la evidente situación que se ha colocado en el país, en el sentido de que ya hay diferentes personas que aspiran a diversos cargos de elección popular, no hay todavía un mecanismo establecido, por parte de las distintas fuerzas políticas para generar cuáles serán los mecanismos de elección de sus candidaturas. Por tal motivo lo ha llevado a tener un cambio de criterio jurídico respecto de como se ha estado votando en relación con el elemento de proximidad con el proceso electoral. Sin embargo, en esta ocasión, acompañaría la propuesta del consejero César Ernesto Ramos Mega por razones distintas.

Puso a consideración de quienes integran la comisión, el razonamiento que se hace respecto de recursos públicos y promoción personalizada, y se da a partir de dos elementos: de la existencia de una barda pintada y de un hecho público notorio en la cual el ciudadano Santiago Taboada ha manifestado que desea aspirar a la candidatura de gobierno, por tal motivo propuso que se lleven a cabo diligencias para proveer y requerir a la alcaldía de menos y a la propia persona denunciada para determinar el estatus financiero de quién fondeó o financió la destitución de las bardas.

Para finalizar, expuso estar de acuerdo y a favor del desechamiento respecto de atribuir al frente cívico chilango, porque este no se trata de un ente público, sino en todo caso de una organización civil de la cual tiene todas las libertades que pueda tener el estado mexicano.

La consejera presidenta de la comisión comentó que acompañara la propuesta del área, para ser consistente con el criterio que ha estado sosteniendo de que todas las razones que se han dado por parte de los otros consejeros, y en las cuales podrían coincidir, le parece que deben hacerse de fondo. Agregó que acompañara la propuesta del proyecto de iniciar por las conductas que son denunciadas y anuncia la emisión de un voto.

Al no haber intervenciones, se sometió a votación el proyecto en cuenta, el cual se aprobó en votación nominal como se especifica a continuación:

- **CQ/064/17^a.Urg.2023.** Se aprobó en lo general por unanimidad de votos la propuesta enlistada en el orden día como punto tres, inciso c), relativa al expediente IECM-QNA/047/2023.

Se aprobó en lo particular la propuesta de los consejeros Mauricio Huesca Rodríguez y César Ernesto Ramos Mega por cuanto hace al desechamiento por promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de campaña, con el voto en contra de la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz anunciando voto particular.

A continuación, procediendo con el desarrollo de la sesión, se puso a discusión el inciso d) correspondiente a la queja identificada con el numeral 51/2023, en el cual el consejero Mauricio Huesca Rodríguez en uso de la voz, externo que era un caso similar al anterior y que tiene algunas peculiaridades, brevemente expuso que se trata de una queja interpuesta por el PAN y por el diputado Ricardo Rubio en contra de la ciudadana Rosa Icela Rodríguez Velázquez, quien ostenta el cargo de Secretaria de Seguridad Pública, a la cual denuncian por la promoción personalizada, el uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de campaña en la pinta de bardas. Por el contexto de las bardas pintas, a su consideración, no existe nexo casual, por lo que podría existir una violación al principio de presunción de inocencia por la sola inferencia, pues considera es insuficiente para acreditar un inicio de procedimiento sancionador. También expuso que, en cuanto al uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada, no se puede interferir en automático que hay una utilización de recursos públicos.

En secuencia con el orden de intervenciones, el consejero César Ernesto Ramos Mega, mencionó que también votará en contra del procedimiento por actos anticipados de campaña y por el acto de promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos. Expreso que no le parece que sea evidente que por cualquier denuncia que presente una pinta, automáticamente se inicie un procedimiento, enfatizó que se tiene la obligación de verificar los hechos que se presentan y de hacer uso del criterio propio para determinar si efectivamente se puede iniciar. Concluyó su intervención anunciando que su postura en la anterior queja presentada en ésta y en las siguientes reservadas, es analizar si, efectivamente, se tiene algún tipo de prueba o indicio, y en este caso, reiteró, no encontrarla.

En uso de la voz la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, expuso que su posicionamiento respecto al asunto es en favor de la propuesta por considerar que también se debería estar concediendo el inicio del procedimiento para analizar, tanto los actos anticipados como la promoción personalizada.

Señaló también que coincide con el área respecto a que se deberían dar la oportunidad de iniciar los procedimientos, y en su caso, determinar en el fondo si existe o no una incidencia electoral, si estamos o no ante una situación de proximidad como un proceso electoral, en todo caso la sistematicidad que se puede estar presentando en la conducta de diversos funcionarios de nuestra capital.

Al no haber intervenciones, se sometió a votación el proyecto en cuenta, el cual se aprobó en votación nominal como se especifica a continuación:

- **CQ/065/17^a.Urg.2023.** Se aprobó en lo general por unanimidad de votos el proyecto enlistado en el orden día como punto tres, inciso d), relativa al expediente IECM-QNA/051/2023.

Se aprobó en lo particular por mayoría de votos la propuesta de los consejeros Mauricio Huesca Rodriguez y César Ernesto Ramos Mega por cuanto hace al desechamiento por promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y actos anticipados, con el voto en contra de la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz anunciando voto particular.

Continuando con la sesión, el siguiente inciso reservado es el identificado con el inciso e) correspondiente a la queja 55, y en cual el consejero César Ernesto Ramos Mega en uso de la voz, manifestó que en este asunto está a favor del desechamiento por la pinta de bardas por falta de elementos para su verificación; también a favor del desechamiento por la difusión de las aspiraciones políticas de la alcaldesa, porque no se desahogó el requerimiento por parte del promovente para que se precisara la circunstancia de modo, tiempo y lugar. Mencionó que, en el caso de iniciar por promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, no se cuentan con indicios o diligencias que acrediten la relación de la probable responsable con la pinta de las bardas. Para finalizar, expuso estar a favor de la improcedencia de la medida cautelar.

El consejero Mauricio Huesca Rodríguez en uso de la voz, menciono estar en el mismo sentido del pronunciamiento del consejero César Ernesto Ramos Mega, a favor del desechamiento planteado en los términos que esta la propuesta del proyecto. Mencionó estar en contra de la promoción personalizada, en virtud de que al igual que los otros expedientes, considera que no se tienen diligencias ni requerimientos que permitan acreditar una conexidad entre la persona denunciada y la utilización de recursos públicos. Expuso que a su parecer esto puede generar una violación al principio de presunción de inocencia, y este tipo de inferencias a su parecer no son válidas para poderlas llevar a cabo, concluyó con el anuncio de su voto en contra de la propuesta sometida a consideración.

A continuación, en uso de la voz la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, nuevamente se posiciono en acompañar la propuesta del área como lo ha reiterado durante la sesión, toda vez que considera que si existen indicios para poder iniciar por las conductas denunciadas. Menciona que quiere ser muy reiterativa en el tema de lo que se está haciendo, que en este caso es iniciar o desechar y no resolviendo el fondo del asunto, por lo cual las diligencias que se realizan en los proyectos son preliminares únicamente para acreditar los hechos, y que estos hechos lleven a determinar si se inicia o se desecha por algunas causales que marca la propia legislación, y el propio reglamento, a su parecer las diligencias que esta realizando el área son mínimas y solo llevan a eso, al inicio del procedimiento y a la posible anticipación que tiene cualquier acto jurídico para poder determinar o no el seguir con una investigación y el fondo del asunto.

Al no haber intervenciones, se sometió a votación el proyecto en cuenta, el cual se aprobó en votación nominal como se especifica a continuación:

- **CQ/066/17^a.Urg.2023.** Se aprobó en lo general por unanimidad de votos el proyecto enlistado en el orden día como punto tres, inciso e), relativa al expediente IECM-QNA/055/2023.

En lo particular, en lo que respecta a la propuesta de los consejeros Mauricio Huesca Rodríguez y César Ernesto Ramos Mega por cuanto hace al desechamiento por promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y actos anticipados, se aprobó por mayoría de votos con el voto en contra de la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz anunciando voto particular.

Continuando con las intervenciones, corresponde la discusión del inciso f) correspondiente a la queja 61/2023, para lo cual el consejero Mauricio Huesca Rodríguez menciona el parecido a los asuntos que se han estado viendo, considera que no se puede consumir el hecho de un acto anticipado de campaña por las razones que ya se expresaron previamente, ya que todavía no se está en etapa procesal, estamos en una etapa que ni siquiera ha iniciado el proceso electoral, y por tanto, no sabemos si van a haber precandidatos o si ya esta persona es precandidato electo, y por tanto, es una presunción que no, que podría *in peius* de la persona que está denunciada. A su consideración diferenciada hay una violación que solamente puede esperar al momento en que haya campaña, y otra, que la estamos iniciando desde este momento, o se está proponiendo iniciar desde este momento cuando no estamos todavía en la etapa de campaña.

Para finalizar su intervención, anunció acompañar la propuesta del área en el sentido de decir, que la colocación indebida en lugar prohibido solamente se puede dar en la época de campaña, y por tanto apoyaré esta precisión; sin embargo, no el del acto anticipado de campaña.

El consejero César Ernesto Ramos Mega, en uso de la voz, se pronunció en el mismo sentido que el consejero Mauricio Huesca Rodríguez y anuncio que su voto será de manera similar a como ha votado en los casos anteriores.

La consejera presidenta de la comisión anuncio que estaría votando a favor de la propuesta que realiza el área, como lo señalaba el consejero Mauricio Huesca Rodríguez, esta queja tiene similitud con la recién botada, la queja 051, se trata de

un mismo probable responsable y la pinta de bardas con su nombre por lo que, por economía procesal, se solicita también se tengan por reproducidos los argumentos que expuestos en su momento y anuncio también la presentación de un voto en el caso de los no inicios por actos anticipados.

Al no haber intervenciones, se sometió a votación el proyecto en cuenta, el cual se aprobó en votación nominal como se especifica a continuación:

- **CQ/067/17^a.Urg.2023.** Se aprobó en lo general por unanimidad de votos el proyecto enlistado en el orden día como punto tres, inciso f), relativa al expediente IECM-QNA/061/2023.

En lo particular, en lo que respecta a la propuesta de los consejeros Mauricio Huesca Rodriguez y César Ernesto Ramos Mega por cuanto hace al desechamiento por promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y actos anticipados, se aprobó por mayoría de votos con el voto en contra de la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz anunciando voto particular.

Continuando con la sesión, se discutió el inciso g) relativo a la queja 63/2023, donde el consejero César Ernesto Ramos Mega, en uso de la voz expreso que no acompañara el inicio de procedimientos por actos anticipados de campaña, por los argumentos que ya ha mencionado antes, expreso su desacuerdo con iniciar procedimiento por promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, ya que considera no hay indicios suficientes para derivar esas conductas, tampoco hay en el expediente elementos o un posible contubernio o arreglo que indique que la entrevista no goza de presunción de licitud, que no se realizó bajo el ejercicio de la libertad de expresión o no se realizó bajo el ejercicio de libertad de prensa, por lo tanto no acompañaría esa propuesta, sí estoy de acuerdo con el instrumento por culpa en vigilando por pan, está bien argumentado en el proyecto.

Para finalizar menciono estar de acuerdo con la improcedencia de las medidas cautelares, ya que no hay elementos para considerar que en el futuro habrá conductas de naturaleza similar a las denunciadas.

En uso de la voz el consejero Mauricio Huesca Rodríguez anuncio que su voto era igual y con los mismos criterios que había estado votando en los anteriores asuntos

y por las razones particulares que ya ha señalado, sin embargo, señalo que coincide con lo argumentado por el consejero César Ernesto Ramos Mega relacionado con la entrevista, me parece que no hay elementos pues que acrediten que esto pueda, o haya sido pre pactada.

En uso de la voz la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz hizo su posicionamiento respecto al asunto, donde si bien esta de acuerdo en términos generales con la propuesta, considera que aquí se tiene publicaciones que caerían en el supuesto de extemporaneidad, la persona promovente, les explico, señala como hechos que posiblemente implican un posicionamiento indebido del alcalde de Benito Juárez, dos publicaciones en tiktok difundidas el 6 de octubre de 2022 y una tercera publicación en Facebook el 30 de marzo del 2023, tomando en cuenta que la denuncia se presentó el 12 de mayo, propuso desechar el asunto respecto de los hechos, es decir las publicaciones.

En uso de la voz el consejero Mauricio Huesca Rodríguez, anticipó su votación a favor de la propuesta de la presidenta.

Al no haber intervenciones, se sometió a votación el proyecto en cuenta, el cual se aprobó en votación nominal como se especifica a continuación:

- **CQ/068/17^a.Urg.2023.** Se aprobó en lo general por unanimidad de votos el proyecto enlistado en el orden día como punto tres, inciso g), relativa al expediente IECM-QNA/063/2023.

En lo que respecta a la propuesta de los consejeros Mauricio Huesca Rodríguez y César Ernesto Ramos Mega por cuanto hace al desechamiento por promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y actos anticipados, se aprobó por mayoría de votos con el voto en contra de la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz anunciando voto particular.

A continuación, se procedió a la discusión del inciso h) correspondiente a la queja 71/2023, en consecuencia el consejero Mauricio Huesca Rodríguez en uso de la voz comenta que a su punto de vista le parece que es una entrevista genuina en la cual a pregunta expresa de decir, le interesa ese cargo, ella por motivo del ejercicio periodístico, en libertad de expresión y con motivo de esta entrevista que

me parece genuina, determina que sí que ha trabajado en la ciudad y por tanto tendría ese interés, pero pues esto se da en un ambiente de una entrevista que me parece, al menos no tengo indicios para poder presumir que hay una intención de haberla prepactado y por tanto se pronunció en contra por este inicio, por el acto anticipado y por las mismas razones que he señalado en los criterios anteriores del alcalde de Benito Juárez y de la secretaría de seguridad pública, también votaré en contra del inicio de la propuesta en los términos señalados.

El consejero César Ernesto Ramos Mega anuncio que acompañara la propuesta del consejero Huesca, siendo consistente con los casos anteriores; menciona que le llama también la atención el caso que se inicie por la entrevista, no es una entrevista, es una opinión publicada en *el universal*, del autor Hernán Gómez Bruera, en un artículo intitulado *las utopías de clara Brugada*, en la cual el promovente señala que éste es un despliegue publicitario denunciado, tiene un costo económico evidente, el cual podría implicar uso de recursos públicos, dada su calidad de servidora pública, a su parecer es un artículo de opinión, e incluso se señala, se cita como evidencia, como indicio, que el esfuerzo más importante está en la edificación de 12 grandes proyectos llamados utopías, promovidas por la alcaldesa clara Brugada, que representan un cambio de paradigma, uno donde el arte, la cultura, el deporte y la recreación, temas que suelen verse como secundarios, ocupan un lugar central, para concluir esta a favor de votar por el desechamiento.

En su intervención, la consejera presidenta de la Comisión, expresa su posicionamiento de coincidir con el inicio del procedimiento, reitera su postura en este tipo de asuntos es que ese análisis se realice en el fondo, y no en este tipo de actos jurídicos en donde solamente se está determinando el inicio o no del procedimiento como tal.

Al no haber intervenciones, se sometió a votación el proyecto en cuenta, el cual se aprobó en votación nominal como se especifica a continuación:

- **CQ/069/17^a.Urg.2023.** Se aprobó en lo general por unanimidad de votos el proyecto enlistado en el orden día como punto tres, inciso h), relativa al expediente IECM-QNA/075/2023.

En lo que respecta a la propuesta de los consejeros Mauricio Huesca Rodríguez y César Ernesto Ramos Mega por cuanto hace al desechamiento

por promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de campaña, se aprobó por mayoría de votos con el voto en contra de la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz anunciando voto particular.

Por último, el cuarto punto del orden del día es el relativo al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de acuerdo de resolución del procedimiento ordinario sancionador, identificado con la clave IECM-QCG/PO/019/2023.

Al no haber intervenciones, se sometió a votación el proyecto en cuenta, el cual se aprobó en votación nominal como se especifica a continuación:

- **CQ/070/17^a.Urg.2023.** Se aprobó por unanimidad de votos el anteproyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IECM-QCG/PO/019/2023.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecinueve horas con veinte minutos del día trece de julio de dos mil veintitrés, se dio por concluida la Décima Octava Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce la consejera y los consejeros que asistieron a la misma.

ERIKA ESTRADA RUIZ

Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Quejas

CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA

Consejero electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ

Consejero electoral e integrante de la
Comisión de Quejas



COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS